

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Para la implementación de lo dispuesto en la citada ley, se deben conformar los equipos básicos de salud con el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

El 4 de julio de 2024 con la Resolución 1184 se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993". Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, en la cual se define \$ 4.798.693.888 para la operación de 44 equipos Básicos de Salud para el municipio de Rionegro:

Valor total 28 EBS URBANO	Valor total 16 EBS RURAL	Valor total DM	TOTAL
------------------------------	-----------------------------	----------------	-------

\$ 2,249,100,000	\$ 2,234,160,000	\$315,433,888	\$ 4,798,693,888
------------------	------------------	---------------	------------------

Acorde con los lineamientos de la resolución 2788 de 2022, para mejorar la atención primaria y fortalecer la calidad de los servicios de salud el hospital debe ejecutar los recursos asignados dando cumplimiento a:

- Conformar los Equipos de Salud Territorial para la prestación de servicios y atenciones en salud en modalidad extramural.
- Diseñar un plan de formación para los Equipos de Salud Territorial, incluyendo temas como atención primaria, promoción de la salud, prevención de enfermedades y trabajo en equipo.
- Implementar el plan de formación, incluyendo seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes actores involucrados en la formación de los EST y el plan de trabajo del personal de Plan de intervenciones colectivas.
- Realizar la planeación operativa del trabajo en terreno de los equipos, así como la programación y organización de las intervenciones individuales y familiares definidos en el PICP, derivado del proceso de caracterización.
- Ejecutar las actividades de intervención por los Equipos de Salud Territorial

El Ministerio de salud y protección social definió una dotación básica para Equipo básico de salud urbano y rural, así como el presupuesto asignado para la adquisición de equipos biomédicos para el desarrollo de las funciones del personal:

DISPOSITIVOS MÉDICOS POR EBS CONFORMADO			
Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo	Valor Total
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568,385	2	\$ 1,136,770
Tensiómetro adulto	\$ 384,448	2	\$ 768,896
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411,986	2	\$ 823,972
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1,479,892	2	\$ 2,959,784
Pulsoxímetro	\$ 252,759	2	\$ 505,518
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147,279	2	\$ 294,558
Cinta métrica	\$ 43,990	2	\$ 87,980
Tallímetro	\$ 115,837	2	\$ 231,674
Infantometro	\$ 179,900	2	\$ 359,800

DISPOSITIVOS MÉDICOS POR EBS CONFORMADO			
Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo	Valor Total
Valor total equipos biomédicos por EBS conformado			\$ 7,168,950

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Con el fin de dar cumplimiento a los términos para la ejecución de los recursos asignados se requiere realizar la adquisición de dichos equipos biomédicos por equipo básico de salud conformado como fortalecimiento de la gestión territorial en APS, en el municipio de Rionegro, en articulación con el Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de equipos biomédicos para la dotación básica de los equipos básicos de salud en el marco de la Resolución 1184 de 2024, por el cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.1. Alcance del objeto

La adquisición equipos biomédicos requeridos para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud y el desarrollo de sus funciones, lo cual contempla la compra y capacitación del personal que realizará el manejo de los mismos, para el recibo a satisfacción. Lo anterior se desprende de la Resolución 1184 de 2024 en el rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud."

3. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas no podrán ser modificadas, son los requisitos mínimos que deben tener los equipos. El no cumplimiento del componente técnico será causal de rechazo de la propuesta.

Nombre del insumo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cantidad
Báscula digital tipo adulto - grado médico	<ol style="list-style-type: none"> 1. PANTALLA L.C.D 2. BASE ANTIDESLIZANTE, SÓLIDA Y ESTABLE 3. RANGO DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 200Kg 4. DIVISIÓN DE 0,05Kg / 0,1Lb 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍAS 6. UNIDAD DE MEDIDA EN Lb/Kg 7. AJUSTE AUTOMÁTICO A CERO 8. APAGADO AUTOMÁTICO 	32
Tensiómetro adulto	<ol style="list-style-type: none"> 1. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 300mmHg 2. EXACTITUD DE MEDICIÓN ± 3 mmHg 3. PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE Y SISTEMA DE SEGURIDAD QUE MPIDA LA SALIDA DEL MISMO. 5. BRAZALETE PARA ADULTO TERMOSELLADO 6. BRAZALETE REUTILIZABLE CON SUJETADOR TIPO VELCRO O MATERIAL DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, TELA NO CONDUCTIVA 7. COMPARTIMIENTO PARA GUARDAR EL BRAZALETE 8. BISEL Y ESTRUCTURA RESISTENTE A IMPACTOS 	32
Fonendoscopio de dos servicios	<ol style="list-style-type: none"> 1. TUBO FLEXIBLE EN FORMA DE "Y", CON UNA LONGITUD DE 50CM COMO MÍNIMO 2. AURICULARES ERGONÓMICOS 3. DIAFRAGMA ACÚSTICO DE MÍNIMO 4CM DE DIÁMETRO QUE PROPORCIONA ALTA FRECUENCIA 4. PIEZA RECEPTORA EN FORMA DE CAMPANA DE MÍNIMO 3CM DE DIÁMETRO, CON CONECTOR PARA ADAPTARSE AL TUBO, PARA PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATO 5. CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE KOROTROFF DE PRESIÓN, SANGUÍNEA Y SOPLOS CARDIACOS SUTILES. 6. CON BAJA DISTORSIÓN DEL SONIDO 7. ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA 8. OLIVAS ERGONÓMICAS Y LAVABLES 	32
Equipo de órganos de los sentidos portátil	<ol style="list-style-type: none"> 1. MANGOS, TANTO PARA OFTALMOSCOPIO COMO PARA OTOSCOPIO 2. BOMBILLO LED 3. VISUALIZACIÓN DE DIOPTRÍAS 4. RUEDA DE AJUSTE DE DIOPTRÍAS 5. RUEDA DE APERTURA 6. PROTECCIÓN DE GAFAS 7. CARCASA PROTEGIDA CONTRA EL POLVO 8. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO 9. COMPARTIMIENTO DE BATERÍA Y CARCASA DE MATERIAL SINTÉTICO ABS 	32

Nombre del insumo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cantidad
Pulsoxímetro	<ol style="list-style-type: none"> 1. PANTALLA LED 2. MINIMO 4 MODOS DE VISUALIZACIÓN 3. VISUALIZACIÓN DE SPO2 Y FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA 4. VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE BATERIA EN PANTALLA 5. ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS 6. APAGADO AUTOMÁTICO 7. ESTUCHE PARA GUARDAR 	32
Termómetro infrarrojo (pistola)	<ol style="list-style-type: none"> 1. PANTALLA LCD 2. MEDIDA EN °C Y °F 3. SIN CONTACTO 4. DISTANCIA DE MEDICIÓN INFERIOR A 5 CMS 5. APAGADO AUTOMÁTICO 6. ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS 7. PRECISIÓN DE $\pm 0,3^{\circ}\text{C}$ 8. ILUMINACIÓN VERDE CUANDO ESTE POR DEBAJO O IGUAL DE 37°C 9. ILUMINACIÓN ROJO CUANDO ESTÉ POR ENCIMA O IGUAL DE $37,5^{\circ}\text{C}$ 10. INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA 11. APAGADO AUTOMÁTICO 	32
Cinta métrica	<ol style="list-style-type: none"> 1. RANGO DE MEDICIÓN: 0-205 CM / 0-80" 2. DIVISIÓN: 1 MM 3. DIÁMETRO: 70 MM 4. ALTURA: 28 MM 5. CINTA MÉTRICA EXTRAÍBLE 6. CAJA DE FORMAS ERGONÓMICAS 7. MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA UNA FUNCIONALIDAD PRECISA. 8. DIVISIÓN MILIMÉTRICA PARA RESULTADOS DE MEDICIÓN PRECISOS. 	32
Tallímetro	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTRUCTURA EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE O PVC DE ALTA RESISTENCIA 2. RANGO DE MEDICIÓN DE 20 CM A 200 CM COMO MÍNIMO 3. DIVISIÓN DE ESCALA: 1 MM 4. FACILIDAD DE LECTURA: ESCALA CLARA Y LEGIBLE, CON NÚMEROS GRANDES Y CONTRASTANTES. 5. PORTABILIDAD: PERMITE SER PORTÁTIL. 6. MEDICIÓN VERTICAL: DISEÑO QUE GARANTIZA LA MEDICIÓN PRECISA EN POSICIÓN VERTICAL. 	32
Infantometro	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTRUCTURA: FABRICADA EN ALUMINIO, ACERO 	32

Nombre del insumo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cantidad
	<p>INOXIDABLE O PVC DE ALTA RESISTENCIA, ADECUADA PARA EL USO PEDIÁTRICO Y FÁCIL DE LIMPIAR.</p> <p>2. SUPERFICIE PLANA PARA APOYAR ADECUADAMENTE AL MENOR DURANTE LA MEDICIÓN.</p> <p>3. TOPE DE CABEZA: FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, ACRÍLICO O MATERIAL SIMILAR, CON BORDES SUAVES Y CONTACTO CONFORTABLE. DISEÑADO EN ÁNGULO RECTO (90°) PARA ASEGURAR PRECISIÓN EN LA MEDICIÓN.</p> <p>4. RANGO DE MEDICIÓN: DESDE 10 CM HASTA 100 CM COMO MÍNIMO.</p> <p>5. DIVISIÓN DE ESCALA: 1 MM.</p> <p>6. FACILIDAD DE LECTURA: ESCALA IMPRESA CLARA, CON NÚMEROS GRANDES Y DE ALTO CONTRASTE PARA UNA LECTURA RÁPIDA Y PRECISA.</p> <p>7. AJUSTE SUAVE: MECANISMO DE DESLIZAMIENTO PARA EL TOPE DE CABEZA QUE PERMITE UN MOVIMIENTO SUAVE, PRECISO Y SIN ESFUERZO.</p> <p>8. PORTABILIDAD: DISEÑO QUE PERMITE SU FÁCIL TRANSPORTE, IDEAL PARA VISITAS DOMICILIARIAS O USO EN DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE SALUD (PLEGABLE).</p> <p>9. MEDICIÓN HORIZONTAL: DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA REALIZAR MEDICIONES PRECISAS EN POSICIÓN HORIZONTAL</p>	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria abierta, en atención a la cuantía. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Resolución 1440 de 2024:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía...

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

Artículo 13.1. Convocatoria pública: Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante el cual EL HOSPITAL, formula públicamente una convocatoria, para que en igualdad de oportunidades, los interesados formulen sus ofertas acerca de las obras, bienes, o servicios que se requieran y se seleccione entre ellas la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

En la convocatoria pública, podrá participar cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los términos de condiciones de la convocatoria, y que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

Procederá este tipo de contratación en los contratos de mayor cuantía, salvo las excepciones consagradas en el presente Estatuto, que atienden a la contratación especial.

Artículo 12.2. Término de condiciones o invitación: En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

La Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, en el parágrafo segundo del artículo 4.1.1.3. establece igualmente la obligatoriedad de realizar convocatoria pública cuando se trate de la contratación de dotación de equipos biomédicos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$114.703.200) IVA INCLUIDO.**

5.2. Forma de Pago:

Pago único dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la entrega a satisfacción de los productos relacionados en el ítem 2.2 Especificaciones técnicas, con toda la documentación solicitada en las obligaciones específicas, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

5.3. Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

Retención en la fuente a título de renta y complementarios: 2.5%

Rete IVA: 15%

Rete ICA: 0.8%

Estampilla Procultura 1%

Estampilla UDEA 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%

Estampilla Adulto Mayor 3%

Impuesto de timbre (En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, que reactiva temporalmente dicho tributo. Dicho impuesto será asumido en su totalidad por el proponente seleccionado.)

5.4. Análisis del Sector.

El Ministerio de Salud y Protección Social determino el presupuesto oficial para la compra de los equipos biomédicos así:

Equipo	Valor unitario
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568,385
Tensiómetro adulto	\$ 384,448
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411,986
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1,479,892

Equipo	Valor unitario
Pulsioxímetro	\$ 252,759
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147,279
Cinta métrica	\$ 43,990
Tallímetro	\$ 115,837
Infantometro	\$ 179,900

6. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, aplicable al proceso de contratación, el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los siguientes clasificadores.

	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	Báscula de piso para pacientes	4200000	42180000	42182800	42182805
2	Tensiómetros	4200000	42200000	42201700	42201714
3	Estetoscopios auriculares	4200000	42180000	42182100	42182107
4	Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios	4200000	42180000	42182000	42182005
5	Unidades para oxímetro de pulso	4200000	42180000	42181800	42181801
6	Termómetros electrónicos para uso médico	4200000	42180000	42182200	42182201
7	Cintas de medición para uso médico	4200000	42180000	42182700	42182702
7.1	Reglas de medición de altura de pacientes	4200000	42180000	42182700	42182703

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

8.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

1	RUP expedido con fecha no superior a un (1) mes.
2	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
3	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
4	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
5	Carta de presentación de la propuesta
6	Garantía de seriedad de la oferta
7	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en

	formato del proponente)
8	Propuesta Económica (en formato de la entidad)
9	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%
11	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
14	Antecedentes Judiciales del representante legal
15	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
16	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
17	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
18	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
19	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
20	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
21	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
22	Certificación de cuenta bancaria activa
23	Declaración de bienes y rentas persona jurídica
24	SARLAFT (Formato Hospital) <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010) - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001) - Formato de declaración de origen de fondos (FEC0102002)

8.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes:

8.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con fundamento en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos contractuales

similares y con fundamento en los lineamientos del Manual de Contratación para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

8.1.2.2. Documentos requeridos: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
3	Estados financieros certificados 2024 – 2023, con sus notas explicativas.
4	Dictamen del revisor fiscal o contador.
5	Declaración de bienes y rentas 2023

8.1.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con el propósito de verificar la capacidad financiera del proponente y garantizar que cuenta con condiciones mínimas para asumir las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se evaluarán los siguientes indicadores financieros, calculados con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de apertura del proceso:

8.1.2.4. Índice de Liquidez: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Menor a 1 veces	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a 1 veces	ADMISIBLE

a. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **1**. Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo, evidenciando su liquidez.

8.1.2.5. Índice de Endeudamiento: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$$

Mayor de 70%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 70%	ADMISIBLE

- a. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **70%**. Este indicador permite medir el nivel de apalancamiento financiero del proponente y su nivel de exposición frente a acreedores.

Requisito mínimo de cumplimiento

Para efectos de habilitación financiera, el proponente deberá cumplir con al menos uno (1) de los dos (2) indicadores financieros solicitados.

La Entidad verificará que se cumpla el umbral mínimo o máximo exigido, según corresponda en cada indicador.

El incumplimiento del mínimo requerido en ambos indicadores inhabilitará al proponente para continuar en el proceso de evaluación.

Parágrafo

Los indicadores financieros deben calcularse con base en los estados financieros debidamente firmados por el contador público y el representante legal, acompañados de las notas a los estados financieros y del dictamen de revisor fiscal cuando legalmente se requiera.

Nota aclaratoria

Para la evaluación de la capacidad financiera, no se requiere la verificación en el Registro Único de Proponentes – RUP. La verificación se realizará exclusivamente con base en los estados financieros aportados por el proponente, conforme a lo dispuesto en este numeral y certificados 2024 – 2023, con sus notas explicativas.

8.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes:

8.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y relacionados por el proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la

evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP**

Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación.

Todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación, expedida por la Entidad contratante y firmada por el representante legal o su respectivo delegado y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se puede complementar adjuntando acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia de contrato.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una **constitución no inferior a ocho (8) años** en la comercialización y postventa de equipos biomédicos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal.
- El proponente debe tener inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, al menos **cinco (5)** de los siete (7) códigos de **UNSPSC** hasta la clasificación CLASE.
- El PROPONENTE deberá acreditar a través de una certificación o acta de liquidación, un mínimo de tres (3) contratos en la comercialización y postventa de equipos biomédicos con instituciones hospitalarias públicas o privadas de PRIMER NIVEL en adelante, **en los últimos cuatro (4) años** al momento de presentación de su propuesta, que la sumatoria de estos ascienda **100% del valor del presupuesto oficial**.
- Cada uno de los contratos deberá tener registrados al menos **tres (3) de los códigos de clasificación UNSPSC**.
- Carta de respaldo del fabricante garantizando la representación y soporte del proponente.

- La Carta de Garantía de los equipos, esta **NO debe ser menor a 2 años**.
- Registro CCAA vigente.
- Registro INVIMA SI APLICA POR CADA EQUIPO SI NO APLICA LA CARTA DONDE SE JUSTIFIQUE EL NO REQUERIMIENTO DEL MISMO.
- Carta de compromiso de disponibilidad de repuestos del respectivo equipo para cada uno mínimo de 5 años.
- Entrega de documentos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos (se deberá resaltar cada una de las especificaciones técnicas y poner el número correspondiente según la lista de requisitos técnicos para cada uno de los equipos).
- Carta de compromiso de entrega de los equipos la cual no debe ser superior a 10 días. (formato del proponente)

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR.**

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	100
Total puntaje	100

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica.

Para el caso de desempate se tendrá en cuenta la propuesta que se haya registrado primero en el SECOP II.

8.2.1. Precio (100 puntos)

Análisis del Precio Ofertado: Evaluar el costo total de los equipos, incluyendo impuestos, transporte, instalación y cualquier otro gasto asociado. Se otorgará una mayor puntuación a la oferta más económicas que cumplan con los requisitos técnicos y de calidad.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Planeación	Técnico	Falta de claridad en las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos.	Retrasos en la adjudicación y posibles reclamaciones por parte de oferentes.	Entidad contratante	Elaboración de términos de referencia con apoyo de expertos en equipos biomédicos.	NO	Equipo técnico de contratación	Validación de especificaciones con expertos.	Antes de la publicación de la convocatoria.
3	Adjudicación	Legal	Impugnaciones o recursos por parte de oferentes no seleccionados.	Retrasos en la adjudicación del contrato y riesgos de nulidad.	Entidad	Transparencia en el proceso y conformación de un comité de evaluación imparcial.	NO	Área jurídica	Revisión de cumplimiento normativo.	Durante la evaluación de
4	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los equipos por parte del proveedor.	Afectación en la prestación de servicios de salud del hospital.	Proveedor	Definir cronograma de entrega con cláusulas de penalización.	SI	Área Jurídica con Supervisor del contrato	Seguimiento al cronograma de entrega.	Semanal
5	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del proveedor que afecten el cumplimiento del contrato.	Riesgo incumplimiento de del y del contrato afectación servicio	Proveedor	Evaluación financiera previa y solicitud de pólizas de cumplimiento.	SI	Área financiera	Verificación de estados financieros y garantías.	Al momento de revisar las condiciones

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Técnico	Fallas en los equipos entregados o incumplimiento de especificaciones técnicas.	Riesgo para la seguridad de los pacientes y operatividad del hospital.	Proveedor	Garantía de al menos 24 meses y pruebas de aceptación antes de la entrega final.	SI	Área de ingeniería Biomédica	Pruebas de funcionamiento y certificación de calidad	Al recibir cada equipo

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

- 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- 2. CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
- 3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta

garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.

- 4. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.

En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.**

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de compraventa.

11. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y el (los) proponente (s) al que se adjudique el contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.2. Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. 2. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. 4. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. 6. Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. 7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. **11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. **14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

12.3. Obligaciones específicas del contratista.

1. El contratista se obliga a entregar la siguiente documentación

1	ACTA DE ENTREGA
2	REGISTRO SANITARIO (EN CASO DE NO APLICAR DICHO DOCUMENTO, COMPARTIR CARTA DE NO APLICACIÓN)
3	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
4	CCAA
5	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
6	CARTA DE GARANTÍA (TIEMPO Y CONDICIONES) DONDE SE EVIDENCIA EL TIEMPO DE LA MISMA, LA COBERTURA Y LO QUE NO INCLUYE, MÍNIMO DOS (2) AÑOS O MÁS.
7	GARANTÍA DE CONSECUCIÓN DE REPUESTOS (5 AÑOS)
8	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL
9	MANUAL DE SERVICIO EN ESPAÑOL
10	CRONOGRAMA DE PREVENTIVO: GARANTIZAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTINUO DURANTE LA GARANTÍA POR PERSONAL CALIFICADO.

11	REGISTRO DE CAPACITACIÓN: DESCRIBIR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA-TIEMPO CAPACITACIÓN, TANTO PARA PERSONAL ASISTENCIAL COMO DE INGENIERÍA.
12	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
13	FICHA TÉCNICA
14	GUÍA RÁPIDA DE USO Y LIMPIEZA
15	FACTURA
16	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO POR GARANTÍA

2. Presentar propuesta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo una vez finalizada la garantía de dos (2) años. Presentar propuesta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo una vez finalizada la garantía de dos (2) años. 3. Hacer entrega de los equipos objeto de la presente convocatoria a la persona designada por el Hospital, en sus instalaciones ubicadas en el municipio Rionegro-Antioquia, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique el Hospital con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en la presente convocatoria. 4. Otorgar mediante constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. 5. Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento, así como los certificados de calibración. 6. Asegurar la disponibilidad de un Licenciamiento de operación ante Seccional de Salud de Antioquia, si aplica. 7. Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado por el Hospital en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. 8. Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por el Hospital durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el Hospital las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud del Hospital durante el periodo de garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado a los equipos que aplique. 9. Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. 10. Vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. 11. Acta de entrega del equipo en la cual se relaciones: características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados

del proveedor por ingeniero. 12. Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. 16. Hoja de vida y ficha del equipo con sus especificaciones técnicas en los casos que aplique. 13. Procedimientos de mantenimiento preventivo básico. 14. Gestión de emergencias y fallas. 15. Listado de repuestos y consumibles con precios actuales de venta.

12.4. Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 4. Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. 5. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

13. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) días a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

14. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

15. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

16. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para

11	REGISTRO DE CAPACITACIÓN: DESCRIBIR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA-TIEMPO CAPACITACIÓN, TANTO PARA PERSONAL ASISTENCIAL COMO DE INGENIERÍA.
12	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
13	FICHA TÉCNICA
14	GUÍA RÁPIDA DE USO Y LIMPIEZA
15	FACTURA
16	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO POR GARANTÍA

2. Presentar propuesta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo una vez finalizada la garantía de dos (2) años. Presentar propuesta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo una vez finalizada la garantía de dos (2) años. 3. Hacer entrega de los equipos objeto de la presente convocatoria a la persona designada por el Hospital, en sus instalaciones ubicadas en el municipio Rionegro-Antioquia, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique el Hospital con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en la presente convocatoria. 4. Otorgar mediante constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. 5. Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento, así como los certificados de calibración. 6. Asegurar la disponibilidad de un Licenciamiento de operación ante Seccional de Salud de Antioquia, si aplica. 7. Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado por el Hospital en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. 8. Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por el Hospital durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el Hospital las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud del Hospital durante el periodo de garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado a los equipos que aplique. 9. Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. 10. Vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. 11. Acta de entrega del equipo en la cual se relaciones: características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados

del proveedor por ingeniero. 12. Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. 13. Hoja de vida y ficha del equipo con sus especificaciones técnicas en los casos que aplique. 14. Procedimientos de mantenimiento preventivo básico. 15. Gestión de emergencias y fallas. 16. Listado de repuestos y consumibles con precios actuales de venta.

12.4. Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 4. Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. 5. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

13. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) días a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

14. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

15. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

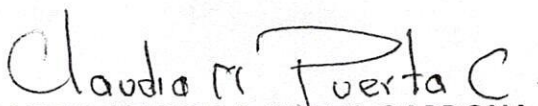
El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

16. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para

- hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
 6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
 9. Antecedentes Judiciales del representante legal
 10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
 11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
 12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
 13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
 14. RUP (Si aplica)
 15. Certificados de experiencia
 16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
 17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
 18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
 19. Certificación de cuenta bancaria activa
 20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
 21. SARLAFT (Formato Hospital)
Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
 22. Propuesta económica
 23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.


CLAUDIA MARCELA PUERTA CARDONA
Profesional Área de la Salud Enfermera

Revisó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.

